

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 764/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 764/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180010210.

De: Don Rafael Jesús Izquierdo Bernal.

Contra: Astrum Málaga, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 764/2018 a instancia de la parte actora don Rafael Jesús Izquierdo Bernal contra Astrum Málaga, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 26.11.18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por don Rafael Jesús Izquierdo Barnal frente a Astrum Málaga, S.L., declarando improcedente el despido, de aquél de fecha de 9 de julio de 2018, declararon extinguida la relación laboral a fecha de la sentencia, 26 de noviembre de 2018, y condenando a la demandada al abono a aquella la cantidad de 3.865,12 euros en concepto de indemnización, 7.870,80 euros de salarios de tramitación (no obstante deberán descontarse los salarios incompatibles por otro trabajo o prestaciones de IT desde despido hasta extinción si los hubiere) y 3.939,15 de salarios adeudados y 393,91 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada Astrum Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»